

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**7492 Instrucción 1/2012 de fecha 26 de abril de 2012 de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud en materia de Prevención de Riesgos Laborales para la Coordinación de Actuaciones en caso de accidente/incidente de Riesgo Biológico de trabajadores de Empresas Externas del Servicio Murciano de Salud.**

#### 1. Introducción

El Servicio Murciano de Salud (SMS) acoge cada vez con mayor frecuencia en sus centros e instalaciones a trabajadores con los que no existe una relación laboral directa, sino que pertenecen a empresas contratadas por este, para la realización de determinados servicios.

Estas empresas externas tienen hacia sus trabajadores la obligación de garantizar su seguridad y salud según establece el artículo 14 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, entre otros aspectos, cada una de estas empresas tendrá concertada la asistencia en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional con una Mutua de Accidentes de Trabajo, además de tener un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio, ajeno o mancomunado.

Sin embargo, en el caso particular de los accidentes de riesgo biológico, existen una serie de condicionantes, como son la necesidad de realizar una valoración inmediata del riesgo, y conocer el estado de salud de la fuente, que aconsejan que la primera valoración y asistencia sea realizada por el Servicio Murciano de Salud, a pesar de ser esta tarea responsabilidad de la Mutua de accidentes o el Servicio de Prevención de la empresa externa.

Esta colaboración se entiende dentro del deber que tiene el Servicio Murciano de Salud de cooperación con las empresas concurrentes en sus centros de trabajo en aplicación del artículo 4.2 del RD 171/2004 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el art.24 de la Ley de 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

#### 1.1 Definiciones

##### Agentes biológicos

Microorganismos con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparasitarios humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

##### Microorganismo

Toda entidad microbiológica celular o no, capaz de reproducirse o transferir material genético.

##### Accidente de trabajo con riesgo biológico

En función del agente y de su mecanismo de transmisión del accidente podemos distinguir:

\* Exposición accidental a agentes biológicos de transmisión sanguínea

Se incluyen todos los accidentes en los que se ha producido una inoculación de sangre o de otros líquidos biológicos durante el trabajo, ya sea en forma de inoculación percutánea a través de pinchazos o cortes, en contacto con mucosas, con piel dañada o no intacta (según la Nota Técnica de Prevención nº 812 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

\* Exposición accidental a agentes biológicos de transmisión aérea/por gotas:

En agentes biológicos cuya vía de transmisión es aérea o por gotas y cuando la exposición se produzca por permanecer en la misma habitación que un paciente con enfermedad aguda sin los medios de protección adecuados (vacunación, EPI'S) durante un tiempo variable.

Precauciones estándar

Son una síntesis de las principales recomendaciones contenidas en las precauciones universales, diseñadas para reducir el riesgo de transmisión de los patógenos contenidos en la sangre, y de las recogidas en las precauciones de aislamiento para sustancias corporales, en las que se toman en consideración todas las sustancias del cuerpo (Según la Nota Técnica de Prevención nº 700, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Empresa externa

Empresa vinculada al SMS por un contrato mercantil y otro tipo de contrato de servicios (contrata), parte de cuyos trabajadores desarrollan su actividad en instalaciones pertenecientes o dependientes del SMS, incluyendo a las empresas dependientes de estas (subcontratas) y a los trabajadores autónomos.

## 2. Objeto

Esta instrucción tiene por objeto regular la actuación tanto de los trabajadores de empresas externas que sufran un accidente con riesgo biológico durante el desempeño de sus tareas en las instalaciones dependientes del SMS, como del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SMS, y de los servicios de urgencias hospitalarias que asumirán esta asistencia inicial cuando sea preciso.

No es objeto de esta instrucción regular todos los comportamientos seguros que deberán regir la actividad laboral de los trabajadores de las empresas externas incluidas en este procedimiento, para evitar la producción de accidentes de riesgo biológico.

## 3. Alcance

La presente instrucción será de aplicación y de obligado cumplimiento en todas y cada una de las instalaciones dependientes del SMS cuando se de un accidente con riesgo biológico en trabajadores de empresas externas que vengan desempeñando su actividad laboral en las citadas instalaciones.

## 4. Validez

Las instrucciones contenidas en el presente documento, tendrán validez y deberán ser observadas de forma escrupulosa hasta nueva revisión del protocolo, durante todo el tiempo que los trabajadores de las empresas externas tengan una vinculación laboral con dicha empresa, y ésta con el SMS.

## 5. Procedimiento

En todos los casos, cuando se produzca un accidente laboral en un trabajador perteneciente a empresas externas en los centros de trabajo del SMS la valoración, tratamiento y seguimiento posterior de las posibles lesiones le corresponde a su Mutua de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales, incluidos aquellos accidentes con un riesgo biológico.

Cuando la actuación requerida deba ser inmediata o de urgencia podrá ser llevada a cabo por el Servicio de Urgencias del centro de trabajo y/o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SMS. En el caso de accidentes con un riesgo biológico esta actuación incluye:

### 5.1 ACTUACIÓN DE URGENCIA FRENTE A UN ACCIDENTE CON RIESGO HEMÁTICO

Se considera que existe una exposición con riesgo biológico frente a agentes hemáticos cuando se dé un contacto percutáneo (punciones o cortes), o un contacto con mucosas o piel no íntegra (salpicadura), donde el material biológico involucrado sea:

- \* Sangre
- \* Tejidos o fluidos biológicos contaminados con sangre.

Si se diera una exposición de este tipo, las pautas de actuación serían:

#### 5.1.1. ACTUACION INMEDIATA DEL TRABAJADOR TRAS EXPOSICIÓN

En caso de salpicaduras a mucosas (conjuntiva, cavidad bucal):

- \* Lavado con agua corriente abundante, sin frotar.
- \* Retirar material contaminado, utilizando guantes.

En heridas cutáneas (punciones, cortes) o salpicadura a piel no intacta (por heridas abiertas o eccemas):

- \* Retirar el dispositivo involucrado en el accidente, desechándolo en el contenedor rígido, para evitar exposición de otros profesionales.

- \* Lavar con agua y jabón, sin frotar.

- \* Dejar fluir la sangre aproximadamente 2 ó 3 minutos bajo el agua, forzando el sangrado.

- \* Desinfectar la herida con antiséptico (povidona yodada, gluconato de clorhexidina, solución hidroalcohólica); no aplicar agentes cáusticos (como lejía).

- \* Cubrir la lesión con apósito impermeable.

#### 5.1.2 COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE Y ASISTENCIA DE URGENCIA

En los casos en que los trabajadores de las empresas externas sufran accidentes de riesgo biológico, estos los comunicaran al responsable de su empresa inmediatamente, el cual facilitará al trabajador los medios necesarios para que sea asistido en el plazo de 2 horas máximo. Para ello, podrá ser derivado para su atención urgente a:

- Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la empresa del trabajador.

- De lunes a viernes laborables de 8 a 15 horas: Equipo de Prevención de Riesgos Laborales (EPRL) responsable del Área donde haya ocurrido el accidente.

- Por las tardes, noches y festivos o ausencias del EPRL: Puerta de Urgencias del hospital de referencia del área donde se produzca el accidente.

El EPRL o la Puerta de Urgencias sólo llevarán a cabo la primera asistencia, que incluirá analítica de la fuente (si es conocida) y del trabajador (si es preciso) y la consulta de los profesionales precisos, así como toda actuación de tratamiento médico o preventivo que se requiera en dicho momento, no incluyendo el seguimiento y actuaciones posteriores, que deberán ser siempre realizadas por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que tenga concertada la empresa externa. Esta primera asistencia será realizada en las mismas condiciones y siguiendo los mismos pasos recogidos en el "Protocolo de seguimiento del riesgo de infección por exposición laboral a patógenos hemáticos en personal del SMS".

Una vez prestada la primera asistencia, el EPRL o el médico responsable de la puerta de urgencias entregará al trabajador un informe con el resultado de las pruebas analíticas realizadas, tanto suyas como de la fuente (manteniendo siempre el anonimato de la fuente) y una descripción las actuaciones realizadas (ANEXO 2). Este informe será entregado por el trabajador a su Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para posterior seguimiento, si éste fuera preciso.

El responsable del trabajador comunicará a su empresa lo ocurrido para que ésta pueda llevar a cabo la tramitación, comunicación e investigación del accidente. Igualmente, la empresa será la responsable de la comunicación del accidente al Coordinador de Actividades Empresariales del SMS (o persona que se designe) a la mayor brevedad posible, y del envío de una copia de la investigación del accidente al en un plazo no superior a 72 h, para que éste pueda tomar las medidas correctoras oportunas.

Las actuaciones realizadas a los trabajadores de las empresas externas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y/o el Servicio de Urgencias serán comunicadas a la unidad de facturación del centro para que proceda a realizar el cargo correspondiente a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que tenga concertada esa empresa.

## 5.2 ACTUACIÓN ANTE UNA EXPOSICIÓN A UN AGENTE DE TRANSMISIÓN AÉREA O POR GOTAS

Como medida de prevención básica, cuando un trabajador, tenga que realizar un trabajo en una zona señalizada como "Aislamiento", para entrar, deberá seguir las instrucciones que indique la señal.

Si un trabajador de una empresa externa estuviera en contacto con algún agente de transmisión aérea o por gotas como TBC, varicela, meningitis, sarampión, sin los EPI'S necesarios o sin llevar a cabo las medidas de prevención indicadas (Ej: vacunaciones, distancias de seguridad...), deberá presentarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área donde se encuentre de 8-15h de Lunes a Viernes, para una primera valoración del contacto y su definición como personal expuesto o no. En el caso de ser considerado como personal expuesto, y requerir seguimiento y/o tratamiento, el EPRL le entregará un informe (ANEXO 2), donde describa el agente al que ha estado expuesto, forma de contacto y pruebas realizadas, para su entrega en su Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Si fuera considerado "personal expuesto", el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SMS lo remitirá a sus responsables para que estos puedan informar a la empresa del accidente, para su declaración y tramitación según las normas de la empresa.

La empresa también será la responsable de la comunicación del suceso, en la mayor brevedad posible, y el envío de una copia de la investigación del accidente en un plazo no superior a 72h al Coordinador de Actividades Empresariales del SMS (o persona que se designe), para que éste tome las medidas correctoras oportunas.

#### **6. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de abril de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González

### **Anexo 1**

#### MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Para prevenir el accidente biológico, en las zonas de trabajo en las que exista dicho riesgo, por la manipulación de forma directa o indirecta de objetos cortantes o punzantes visiblemente manchados de sangre, se recomienda que todos los trabajadores y sus superiores jerárquicos conozcan y cumplan las "medidas de precaución estándar" que a continuación se detallan:

##### Vacunación

Tal y como indica el Artículo 8.3 del RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, éstas deberán ponerse a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. En este sentido, las vacunas que se deben ofrecer a los trabajadores son:

- \* Hepatitis B.
- \* Tétanos- difteria: (según Calendario del Adulto de la Comunidad de Murcia)
- \* Tétanos- difteria- tos ferina).
- \* Hepatitis A trabajadores de comedores y cafeterías, trabajadores de las empresas de limpieza y de gestión de residuos y servicio de mantenimiento (fontaneros).

##### Normas de higiene personal

- \* No comer, beber, fumar.
- \* No utilizar joyas en manos y muñecas en las zonas de trabajo.
- \* No tocarse la cara o manipular las lentillas en las zonas de trabajo en las que exista dicho riesgo, sin antes lavarse las manos.
- \* Las lesiones cutáneas, así como los cortes y heridas, siempre deben cubrirse antes de iniciar la actividad laboral.

##### Lavado de manos

- \* Las manos se deben lavar tras haber tocado sangre, fluidos biológicos, secreciones o excreciones y objetos contaminados, tanto si se llevan guantes como si no.
- \* Lavar las manos inmediatamente después de quitarse los guantes, entre un paciente y otro, cuando esté indicado para evitar la transferencia entre pacientes o al ambiente. También puede resultar necesario lavarse las manos entre tareas en el mismo paciente para evitar infecciones cruzadas.

\* Usar jabón normal (no es necesario que sea antimicrobiano) para el lavado rutinario de las manos.

\* Utilizar agentes antimicrobianos o antisépticos sin agua en determinadas circunstancias, por ejemplo: en caso de brotes o de infecciones hiperendémicas.

#### Guantes

\* Usar guantes cuando se vaya a tocar: sangre, fluidos biológicos, secreciones o excreciones y objetos contaminados. Es suficiente el uso de guantes limpios no estériles.

\* Quitarse los guantes rápidamente tras su uso, antes de tocar objetos limpios o superficies y antes de atender a otro paciente. Lavarse las manos tras quitarse los guantes.

\* Cambiarse de guantes entre tareas realizadas en el mismo paciente si ha habido contacto con materiales que puedan estar muy contaminados.

#### Máscaras, protección ocular y facial

\* Utilizar máscaras y protectores oculares y faciales durante las tareas en las que sean probables las salpicaduras de sangre, fluidos biológicos, secreciones y excreciones.

#### Batas y ropa de trabajo

\* Utilizar batas o ropa de trabajo para la protección de la piel y para evitar ensuciarse la ropa propia.

\* Si se mancha la ropa de sangre o fluidos, quitársela tan rápido como sea posible y lavarse las manos.

#### Equipo de atención al paciente

\* Manipular con mucha precaución el equipamiento utilizado en la atención y cura del paciente que esté contaminado con sangre, fluidos biológicos, secreciones y excreciones, para prevenir: las exposiciones de la piel y las mucosas, la contaminación de la ropa y la transferencia de la contaminación a otros pacientes o al ambiente.

\* Comprobar que el material de un solo uso se elimina siguiendo los métodos apropiados.

#### Control ambiental

\* Comprobar que el hospital dispone de procedimientos rutinarios de mantenimiento, limpieza y desinfección de: superficies, camas, barandillas de las camas, equipos, etc., y que los procedimientos son aplicados.

#### Protección respiratoria

\* Utilizar protección respiratoria (1) para entrar en la habitación de un paciente con tuberculosis pulmonar conocida o sospechada.

\* Los trabajadores y/o visitantes susceptibles no deben entrar en las habitaciones de pacientes con sarampión o varicela. Si es preciso, deberán llevar protecciones respiratorias (ver nota al pie). El cuidado del paciente debe hacerlo personal que esté inmunizado frente a estas enfermedades. En estos casos, la protección respiratoria no es necesaria.

\* En enfermedades de transmisión por gotas deben utilizar cuando se trabaja dentro del radio de 1 metro alrededor del paciente.

#### Sábanas y ropa blanca

\* La manipulación y el transporte de las sábanas y ropa blanca contaminada con sangre, fluidos corporales, secreciones y excreciones se hará de forma que se minimicen las exposiciones de la piel y las mucosas, la contaminación de la ropa y la transferencia de microorganismos a otros pacientes y/o al ambiente.

#### Manejo de objetos punzantes o cortantes

\* Siempre que se manipulen objetos punzantes cortantes, se hará con guantes adecuados, desechándolos directamente en contenedor rígido.

#### Reducción de procedimientos de riesgo

\* En el manejo de pacientes y sus enseres, siempre que sea posible, se evitará introducir las manos en bolsos, bolsillos y otros recipientes cerrados cuyo contenido se desconozca.

#### Eliminación de residuos

\* Se seguirá lo establecido en el protocolo de residuos de cada Hospital.

Actuación en caso de salpicaduras o vertidos de sangre o fluidos orgánicos sobre superficies u objetos

\* La limpieza se realizará con Guantes.

\* Se aplicará el producto recomendado por Medicina Preventiva, Unidades del Control de Infecciones Hospitalarias ó Comisión de Infecciones sobre la zona contaminada.

\* Se limpiará con toallas desechables (que se echarán al contenedor de residuos biosanitarios).

\* Se retirarán los guantes y se procederá a lavado de manos.



## ANEXO 2: INFORME TRAS ACCIDENTE DE RIESGO BIOLÓGICO

### IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:

Nombre y apellidos:  
NºSS:  
Fecha de nacimiento:  
Empresa:

### DATOS ASISTENCIA:

Fecha asistencia:  
Medico:  
Centro:

## INFORME

1. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE

2. RESULTADO DE PRUEBAS REALIZADAS

3. DIAGNÓSTICO:

TRABAJADOR SUSCEPTIBLE DE TRANSMISIÓN  
 TRABAJADOR NO SUSCEPTIBLE DE TRANSMISIÓN  
AL AGENTE BIOLÓGICO:

4. TRATAMIENTOS QUIMIOPROFILACTICOS INICIADOS:

5. RECOMENDACIONES:

**Fdo:**

### ANEXO 3: RESUMEN

